



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Resolución de Vicepresidencia de Investigación

N° 017-2021-VPI/UNISCJSA

La Merced, 29 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N°265-2021-UNISCJSA, CARTA No.006 -2021-MNC/UNISCJSA y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaquí y Satipo, región Junín;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, indica que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sostiene como uno de los fines de la universidad: (...) 6.5 *Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. (...)*;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria, Ley N°30220, del órgano universitario de investigación refiere al Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, como *"el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación y está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;





Que, en el literal a) del numeral 6.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MIENDU, refiere como función del Vicepresidente de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad en concordancia con el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2021-CO/UNISCJSA.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°172-2019-UNISCJSA, de fecha 20 de setiembre de 2019 se delega a la Vicepresidencia de Investigación facultades resolutorias en el ámbito de su competencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020 se designa al Dr Ide Gelmores Unchupaico Payano como Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2021-CO/UNISCJSA, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA aprueba los PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, que tiene por objetivo establecer los ejes temáticos que orienten los trabajos de investigación de los Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación de la universidad, de acuerdo a las especialidades o áreas de conocimiento que forman parte de las facultades y/o carreras profesionales que constituyen la UNISCJSA para fortalecer las capacidades de los estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad universitaria destinando dicha contribución a la resolución de las diversas problemáticas de la realidad local, regional y nacional;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 265-2021-CO/UNISCJSA, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA aprueba la Directiva N°016-2021-CO-UNISCJSA, denominada: DIRECTIVA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, que señala lineamientos que normen y orienten el proceso de conformación, constitución, supervisión y evaluación de los Grupos de Investigación dentro de la universidad;

Que, con CARTA No.006 -2021-MNC/UNISCJSA, el docente ordinario Marino Ninalaya Casallo solicita constitución del grupo de investigación denominado: "INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN", con el que adjunta los requisitos previstos en el numeral 7.2 de la Directiva N°016-2021-CO-UNISCJSA;

Habiendo evaluado el documento presentado por el docente conforme a los criterios para la constitución de un grupo de investigación del numeral 7.2 de la Directiva para Grupos de Investigación de la UNISCJSA y analizado la categorización para la propuesta de grupo de investigación "INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN" del numeral 7.3 de la misma directiva. Contando con el documento denominado PROGRAMAS, ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, aprobado recientemente y que prioriza las líneas de investigación a desarrollar dentro de nuestra institución;

De conformidad con lo anteriormente descrito y en concordancia con las normativas internas y lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2017-MINEDU, Directiva N°016-2021-CO-UNISCJSA, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes, que confieren competencias a la Vicepresidencia de Investigación;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER** la constitución del grupo de investigación "INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN" en la categoría *Grupo de Investigación Emergente*, cuya organización y conformación se detalla de la siguiente manera:

<b>Nombre del grupo:</b>	<b>"INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN"</b>		
<b>Líneas de Investigación:</b>	Educación Sociocultural Procesos Cognitivos y Afectivos		
<b>Escuela Profesional:</b>	Educación Intercultural Bilingüe Nivel Inicial y Nivel Primaria		
<b>Función</b>	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Categoría</b>
Docente coordinadora:	Dr. Marino Ninalaya Casallo	Docente Auxiliar Tiempo Completo UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0002-8684-150X
Co investigadores:	Mg. Rubén Américo Medrano Osorio	Docente Asociado – Tiempo completo UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0003-2181-9608
	Dr. José Miguel Rutti Marín	Docente Principal - Tiempo Completo UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0003-2220-1623
	Mg. Narda Guerrero Meza	Docente Auxiliar - Tiempo Parcial UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0001-5301-5175
	Mg. Edith Karina Valero Misari	Docente Contratado – Tiempo Completo UNISCJSA	Código ORCID: 0000-0001-9290-4522
Investigadores externos:	Dr. Herbert Víctor Huaranga Rivera	Docente Principal de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	RENACYT: P0074698 Código ORCID: 0000-0002-8054-4213
	Dr. Julio Francisco Santillan Aldana	Universidad Nacional Diego Quispe Tito	RENACYT: P0022945 Código ORCID: 0000-0002-1906-2370
	Dr. Manuel Enrique Chenet Zuta	Docente Principal de la UNAAT	RENACYT: P0015399 Código ORCID: 0000-0003-2088-2541
	Dra. Angélica Sánchez Castro	Docente Ordinaria Universidad Tecnológica del Perú	Código ORCID: 0000-0003-0680-7836
Estudiantes:	Mendoza Azorsa Ruth Delia	Estudiante del VIII Ciclo de la E.P. de Educación Intercultural Bilingüe	Código ORCID: 0000-0002-1854-0123





**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNICAR** a la Dirección del Instituto de Investigación la conformación del "INTERCULTURALIDAD Y EDUCACIÓN" y así mismo, encargar a dicha dirección el seguimiento y evaluación de este y otros grupos que se constituyan a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Ing. G. Unchupaico Payano  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN